

JND 733

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

Montevideo, 19 AGO. 2022

**VISTO:** el Acta de la Junta Nacional de Drogas N° 3/2022, de 17 de mayo de 2022, por la cual se autorizó la transferencia al Ministerio del Interior, para ser destinado a la Jefatura de Policía de Rocha la suma de hasta U\$S 13.175 (dólares estadounidenses trece mil ciento setenta y cinco);

**RESULTANDO:** que el importe mencionado se solicitó para adquirir insumos destinados a combatir delitos relacionados con estupefacientes los cuales se encuentran detallados en la Nota N° 047/2021, de 6 de octubre de 2021 del Área de Investigaciones de la mencionada Jefatura de Policía;

**CONSIDERANDO:** I) que la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (SENACLAFT) informó favorablemente el pedido de transferencia, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley 19.574, de 20 de diciembre de 2017;

II) que se estima oportuno y conveniente acceder a lo solicitado y transferir a la Jefatura de Policía de Rocha la suma de U\$S 13.175 (dólares estadounidenses trece mil ciento setenta y cinco);

III) que la División Financiero Contable ha informado que existe disponibilidad de crédito;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294 de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574 de 20 de diciembre de 2017, el artículo 125 de la Ley N° 18.046 de fecha 24 de octubre de 2006, el Decreto N° 339/010 de 18 de noviembre de 2010 y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007 de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**Y PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la transferencia de la suma de hasta U\$S 13.175 (dólares estadounidenses trece mil ciento setenta y cinco) al Ministerio del Interior, para ser destinado a la Jefatura de Policía de Rocha.

2°. La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000, Objeto del Gasto 519, Financiación 1.2.

3°. Comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República